

Segunda.- Normativa aplicable

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón

Ley 7/2006, de 22 junio, de Medio Ambiente de Aragón

Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento y demás disposiciones concordantes.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por Acuerdo Plenario de 3 de febrero de 2006, y las Bases de ejecución del Presupuesto Provincial

Tercera.- Beneficiarios y solicitudes.

1.- Beneficiarios. Podrán acogerse a esta actuación todos los Municipios de la Provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza Capital, y que, en su caso, sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración indicados en la Base Octava.

2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza se presentaran a través de la aplicación informática disponible a estos efectos en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, www.dpz.es. Las solicitudes sólo podrán ser presentadas por los Alcaldes, Secretarios de los Ayuntamientos autorizados, u otras personas habilitadas para ello, en el modelo de solicitud electrónica que se relaciona en el anexo I.

Con el fin de asegurar la identidad del solicitante, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad

Electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

En el caso de que se solicite más de una actuación deberá indicarse su prioridad.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria, la Diputación Provincial, a través de la Agencia requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

Cuarta.- Documentación.

- Documentación a presentar con carácter general:
 - Medios técnicos y humanos del Ayuntamiento, especificando población del municipio, presupuesto desglosado por capítulos, personal técnico funcionario, personal técnico contratado.

- Documentación a presentar con carácter específico para la redacción de proyectos de ejecución y/o direcciones de obra:
 - Memoria detallada de la actuación que se pretende llevar a cabo, con una estimación de la inversión derivada de la misma, que al menos incluirá:
 - Justificación de la necesidad y del interés público de la actuación
 - Disponibilidad y/o propiedad del suelo, compatible urbanísticamente para la ejecución de las obras.
 - Situación actual de los terrenos en los que se vaya a desarrollar la actuación.
 - Destino público de las obras proyectadas.
 - Gestión y mantenimiento de las instalaciones.
 - Fuentes de financiación de las obras y de su posterior mantenimiento.
 - Plano de situación y plano detallado de la actuación, incluyendo fotografías de su estado actual.

- Documentación a presentar con carácter específico para la redacción de planes o informes en materia de vivienda, infraestructuras o equipamientos en el ámbito urbano o medioambiental:
 - Memoria detallada de la actuación que se solicita, que al menos incluirá:
 - Justificación de la necesidad y del interés público de la actuación.
 - Situación actual y objetivos propuestos.
 - Disponibilidad de suelo para desarrollar las actuaciones previstas.

- Previsiones de ejecución del plan propuesto. Fases.
- Fuentes de financiación.
- Plano de situación y plano detallado de la actuación y plano detallado de la actuación, incluyendo fotografías de su estado actual.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

En todo caso, en función de las solicitudes presentadas y de las disponibilidades presupuestarias podrá ampliarse el plazo para la presentación de nuevas solicitudes.

Sexta.- Obligaciones de los beneficiarios

Se establecen, con carácter general, las siguientes:

1.- El Ayuntamiento deberá acordar la conformidad con la ejecución por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza de los trabajos de asistencia técnica solicitados, así como el compromiso de la aportación económica que le corresponda.

2. - Autorizaciones, permisos y licencias. La inclusión de una obra en la Actuación no exime a las Entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas y de obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc. procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

Séptima.- Financiación.

La aportación de la Diputación Provincial a esta Actuación se establece en una cuantía mínima de 300.000 euros con cargo a la partida presupuestaria de "Asistencias técnicas municipales" gestionada por la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal. que corresponda en el presupuesto provincial para el ejercicio 2010.

La aprobación de las solicitudes seleccionadas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Si el crédito presupuestario disponible fuera superior a la cuantía inicial estimada, se podrá acordar su aplicación a esta Actuación sin necesidad de nueva convocatoria.

Los Ayuntamientos realizarán aportaciones a la financiación de las actuaciones de acuerdo con las normas de distribución del gasto entre la Diputación Provincial y los municipios seleccionados conforme a la siguiente escala establecida en función de las cifras de población del INE a 31 de diciembre de 2009, y referida a los baremos de referencia de honorarios de los Colegios Oficiales correspondientes, o en su caso a los presupuestos de los contratos respectivos.

Municipios con población inferior a 100 habitantes: 10 por cien.

Municipios entre 100 y 250 habitantes: 20 por cien.

Municipios con población superior a 250 habitantes: 30 por cien.

Octava.- Criterios y procedimiento de selección.

La Agencia elaborará un listado de las solicitudes presentadas y que cumplan con los requisitos de la convocatoria y cuyo objeto esté incluido en los supuestos detallados en la Cláusula Primera.

La Comisión Valoradora seleccionará las solicitudes ponderando en función de criterios siguientes:

- Relacionados con la capacidad y estructura municipal: se valorarán circunstancias tales como el despoblamiento y dispersión de la población, la limitada capacidad de gestión (presupuesto municipal, y medios técnicos y humanos), la existencia de instrumentos urbanísticos de planeamiento general iniciados o solicitados, o la escasez de equipamientos existentes.
- Relacionados con la actuación a desarrollar: se valorará la viabilidad e idoneidad económica y técnica (detalle de fuentes de financiación comprometida o previsible, medios económicos para su uso y gestión), la justificación social de la actuación así como su contribución al desarrollo (impacto social, económico o cultural), la imposibilidad de imputar los gastos del proyecto en el presupuesto subvencionable de la inversión.
 - Se valorará especialmente la Adecuación de la propuesta a las acciones contenidas en el Plan estratégico “Zaragoza Provincia, Cuarto Espacio”, especialmente aquellas acciones en cuyo impulso debe estar implicada la Agencia, entre las que se encuentran
 - Facilitar el acceso de la población a la vivienda.
 - Impulsar un urbanismo de calidad.
 - Mejorar la conservación y gestión del patrimonio cultural, natural y paisajístico.

El plazo para la selección de las solicitudes no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

Novena.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración, que emitirá la correspondiente propuesta de concesión, estará integrada por:

- El Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras, que actuará como Presidente.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Diputación Provincial.
- El Director de la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal.
- La Técnico de Administración General de la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal que actuará como Secretario.

Décima.- Normas de gestión de la actuación.

La Diputación Provincial elaborará los documentos necesarios para la redacción de los informes, planes o proyectos municipales, previa selección y aprobación de las solicitudes y posterior aceptación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación y conforme al modelo normalizado que figura en el Anexo II. En caso contrario, se producirá la pérdida de eficacia de la selección de la solicitud.

La aceptación del Ayuntamiento deberá incluir expresamente el compromiso económico que le corresponda, así como el nombramiento de un representante del Ayuntamiento.

La Agencia Provincial asumirá los trabajos materiales que sean necesarios para la formulación del Proyecto, participando el Ayuntamiento en el porcentaje del coste total establecido en la Base séptima. Las aportaciones del municipio serán ingresadas por el Ayuntamiento tras la finalización de los trabajos y previamente a la entrega de la documentación objeto de la Actuación.

En la elaboración de los trabajos materiales la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal actuará en todo caso conforme a los siguientes criterios:

- a) Directrices e instrucciones del Ayuntamiento.
- b) Cumplimiento de la legislación urbanística, ambiental, sectorial y administrativa que sea de aplicación.
- c) Secreto y reserva de la información que se obtenga.
- d) Congruencia y motivación de las soluciones.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Agencia cuantos medios materiales y personales disponga para la realización de los trabajos que sean necesarios, estableciéndose a través del representante municipal la necesaria coordinación para el cumplimiento eficaz de la asistencia técnica prestada.

Undécima.- Impugnación

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, contra la misma, recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOP.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2009

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
MUNICIPAL

Fdo.: José Luis Castellano Prats

CONFORME

EL DIPUTADO-DELEGADO DE LA AGENCIA
DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Fdo.: Francisco Compés Martínez

Anexo I

D./D^a: _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____.

EXPONE:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia, se ha completado la Convocatoria de la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal de Asistencia Técnica a los Municipios de la Provincia de Zaragoza del ejercicio 2009.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de ayuda conforme a la documentación exigida y que se adjunta a la presente instancia.

Por lo expuesto

SOLICITA: La realización de la siguiente actuación o proyecto:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Firmado:

En _____, a _____. de _____ de 2009

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA.
--Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal--

Municipio que realiza la solicitud:

--

Información del solicitante:

Nombre:		DNI/NIF:	
Primer Apellido		Teléfono:	
Segundo Apellido		FAX:	
Cargo			
Correo electrónico			

Persona de contacto:

Nombre:		DNI/NIF:	
Primer Apellido		Teléfono:	
Segundo Apellido		FAX:	
Cargo			
Correo electrónico			

Datos Municipales:	
Presupuesto	
Técnico Municipal:	<input type="checkbox"/> Sí Titulación: _____ <input type="checkbox"/> NO Tipo Contrato: _____
Planeamiento Urbanístico	<input type="checkbox"/> Sin Planeamiento <input type="checkbox"/> Con Planeamiento: <input type="checkbox"/> PGOU. Año: _____ <input type="checkbox"/> NNSS. Año: _____ <input type="checkbox"/> PDSU. Año: _____ <input type="checkbox"/> Con planeamiento Solicitado o en tramitación: Estado: _____
Núcleos de Población:	<input type="checkbox"/> Uno <input type="checkbox"/> Varios: _____ _____ _____
Número de habitantes: _____ hab.	
Extensión del Término Municipal: _____ km ²	

Actuación a Desarrollar:
Descripción detallada de la actuación:
Justificación de la necesidad:

Actuación a Desarrollar:	
Emplazamiento	Titularidad Municipal: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	Casco Urbano: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Tipo de Obra	<input type="checkbox"/> Nueva
	<input type="checkbox"/> Reforma, Remodelación, Rehabilitación
Clasificación del Proyecto	<input type="checkbox"/> Edificación/Equipamiento:
	<input type="checkbox"/> Cultural
	<input type="checkbox"/> Deportivo
	<input type="checkbox"/> Asistencial
	<input type="checkbox"/> Administrativo
	<input type="checkbox"/> Vivienda
	<input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> Infraestructuras:	
<input type="checkbox"/> Saneamiento	
<input type="checkbox"/> Abastecimiento	
<input type="checkbox"/> Alumbrado/Electricidad	
<input type="checkbox"/> Pavimentación	
<input type="checkbox"/> Urbanización	
<input type="checkbox"/> Otros: _____	
<input type="checkbox"/> Planes / Estudios	
<input type="checkbox"/> Otros: _____	
Previsión de Fases	<input type="checkbox"/> Única.
	<input type="checkbox"/> Varias. Nº.
	<input type="checkbox"/> Sin Determinar.
Coste Estimado Obra	
% en fondos propios	
% otras administraciones	
Financiación privada	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
% financiación privada	

		Financiación Pública Comprometida		Financiación Pública Previsible		
Nombre Administración	Importe	Fase Tramitación	Anualidades	Importe	Fase Tramitación	Anualidades
Importe por definir:						

ANEXO II

D./D^a, Secretario/a del Ayuntamiento
de (ZARAGOZA)

CERTIFICO:

Primero.- Que por (¹)

- Acuerdo Plenario municipal de fecha de de 2010
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de de 2010
- Decreto de Alcaldía de fecha de de 2010

Este Ayuntamiento quedó enterado y aceptó expresamente la inclusión en la Convocatoria de la Agencia Provincial de Planeamiento y Desarrollo Municipal para Asistencia Técnica a los municipios de la provincia de Zaragoza, aprobada por Decreto del Presidente de la Diputación Provincial nº ... de fecha de de 2009, para la siguiente actuación:

.....
....

Segundo.- Que adquiere expresamente el compromiso de aportar el porcentaje del coste total de la actuación que corresponda de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria.

Tercero.- Que se designa como representante del Ayuntamiento a estos efectos a D.
.....

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente.

Ena de de 2009

Vº Bº

EL ALCALDE,

¹ Marcar la casilla procedente